



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO P6M0015 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NUBE IMSS 2016-2019" EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019" en lo sucesivo "EL CONTRATO", derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E336-2015, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, y un presupuesto mínimo de \$1,500,000,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el presupuesto máximo de \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como contraprestación del servicio.

En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el precio unitario de los servicios.

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se modificó el segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en lo relativo al contenido de los montos y distribución del ejercicio fiscal, sin afectarse los montos mínimos y máximos autorizados originalmente, quedando de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL
2016	\$ 350,000,000.00	\$ 700,000,000.00
2017	\$ 483,000,000.00	\$ 966,000,000.00
2018	\$ 500,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00
2019	\$ 167,000,000.00	\$ 334,000,000.00
TOTAL	\$ 1,500,000,000.00	\$ 3,000,000,000.00

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

IV.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5300/2019000240 de fecha 05 de abril de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, solicitó la elaboración del presente convenio, adjuntando para tal efecto la justificación y documentación sustento de su solicitud. Documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** a **"EL CONVENIO"**.

V.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019000370 el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, remitió los oficios de designación de los administradores de **"EL CONTRATO"**, remitiendo para tal efecto los escritos correspondientes en términos de lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**. Documentos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Director General, que:

I.1.- El Maestro Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y, 66 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios que devengan de éstos, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y acredita su personalidad con el nombramiento hecho a su favor como Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, por parte del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador el día 22 de mayo de 2019.

El nombramiento del Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-19062019-180811, de fecha 19 de junio de 2019 en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2015 dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, mediante el cual se acordó autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 48 meses, de los "Servicios Administrados de Nube IMSS" por un monto global máximo de hasta \$5,650,000,000.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.; en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 se dictó el Acuerdo número ACDO.IN3.HCT.260319/142.P.DIDT, mediante el cual tomó nota del informe sobre la ampliación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS" 2016-2019, sin afectarse los montos por ejercicio fiscal aprobados por ese Órgano de Gobierno. Documentos que se integran a **"EL CONVENIO"** como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de “**EL CONVENIO**”, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000113901-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de abril de 2019, mismo que se integra al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

I.4.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019000199 de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó a “**EL PROVEEDOR**”, su conformidad para incrementar el 20% (veinte por ciento), del importe total máximo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL CONTRATO**” equivalente a la cantidad de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de marzo de 2019, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de “**EL CONTRATO**” correspondiente a la cantidad de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar los precios y las características técnicas de los servicios acordados.

II.3.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto de “**EL CONVENIO**”, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declara “**EL INSTITUTO**” por conducto de su Director General y “**EL PROVEEDOR**” a través de su Apoderado Legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2. Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO**”, por lo que se obligan a continuar cumpliendo el mismo, así como sus convenios modificatorios, en los mismos términos y condiciones establecidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar a los servidores públicos que fungen como administradores de **"EL CONTRATO"**, así como incrementar un 20% (veinte por ciento) del importe total máximo del contrato primigenio, que equivale a la cantidad de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" para dar cumplimiento a lo anterior están de acuerdo en modificar la declaración I.4 y el primer y segundo párrafo, así como la tabla de distribución presupuestal de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, para quedar conforme a lo siguiente:

I.4.- Los Ingenieros Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, Román Alejandro Rea Martínez, Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, Abraham Gutiérrez Castillo, Titular de la División de Seguridad Informática Integral, Héctor Javier Reyes Oropeza, Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento, el Licenciado Carlos Francisco Ramírez del Rivero, Titular de la División de Administración y Continuidad de la Operación y los Maestros Alejandro Paniagua Ramírez, Titular de la División de Administración de Riesgos Tecnológicos y Héctor Martínez Valenzuela, Titular de la División de Telecomunicaciones, todos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente convenio como administradores de **"EL CONTRATO"** así como de sus convenios modificatorios, siendo responsables de dar seguimiento, reportar los incumplimientos en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de dichos instrumentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1,800,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$3,600,000,000.00 (TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios, que se relacionan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

El monto y distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MÍNIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MÁXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL
2016	\$ 350,000,000.00	\$ 700,000,000.00
2017	\$ 483,000,000.00	\$ 966,000,000.00
2018	\$ 500,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00
2019	\$ 467,000,000.00	\$ 934,000,000.00
TOTAL	\$ 1,800,000,000.00	\$ 3,600,000,000.00

(...)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 último párrafo de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en "EL CONVENIO", no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", y el convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio forma parte integrante del contrato abierto plurianual número P6M0015, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en este instrumento, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número uno.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

3

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de julio de 2019** por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

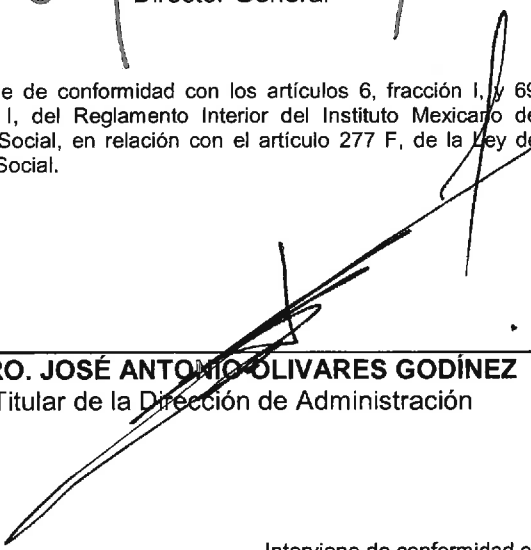
"EL PROVEEDOR"
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General


C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
 Apoderado Legal

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.


MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVARES GODÍNEZ
 Titular de la Dirección de Administración


ING. ULISES MORALES GÓMEZ
 Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.


C. MARIBEL ÁNGELES MORENO
 Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 6 de 7

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Soporte al Gobierno del Servicio de Nube IMSS

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
 Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Servicios de Arquitectura de la Nube IMSS

ING. ROMÁN ALEJANDRO REA MARTÍNEZ
 Titular de la División de Arquitectura Tecnológica

3

Servicios de Seguridad de la Nube IMSS

ING. ABRAHAM GUTIÉRREZ CASTILLO
 Titular de la División de Seguridad Informática Integral

Servicio de Continuidad Operativa de la Nube IMSS

ING. HÉCTOR JAVIER REYES OROPEZA
 Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento

Servicios de Continuidad Operativa de la Nube IMSS

LIC. CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ DEL RIVERO
 Titular de la División de Administración y Continuidad de la Operación

Servicios de Integridad de la Nube IMSS

MTRO. ALEJANDRO PANIAGUA RAMÍREZ
 Titular de la División de Administración de Riesgos Tecnológicos

Servicio de Integridad de la Nube IMSS

MTRO. HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA
 Titular de la División de Telecomunicaciones

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 2 (dos) al contrato plurianual **P6M0015**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 18 de julio de 2019.

CPRD/JMHN/XPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 7 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

FROM: [illegible]
TO: [illegible]
SUBJECT: [illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

ANEXO 1 (UNO)

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2007-2008
FACULTY HANDBOOK
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SAN DIEGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113901-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 374 RECIBIDO EL 01/ABR/19 "SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE NUBE IMSS 2016-2019"

Fecha Elaboración: 01/04/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIMIENTO FINANCIERO (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	38,155.4	80,512.6	80,422.6	77,942.6	77,942.6	77,942.6	77,942.6	89,138.9	
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,828.0	37,706.1	50,085.1	111,085.1	50,085.1	237,430.9	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

WILLIAM H. HAYES
JAN 15 1882
CANTON, MASS.

WILLIAM H. HAYES
JAN 15 1882
CANTON, MASS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios de Infraestructura y Tecnología Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000240

08 ABR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE Bienes y Contratación de Servicios de Infraestructura y Tecnología Institucional
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Francisco Javier García Torres
Encargado del Despacho de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato P6M0015 y su Convenio Modificatorio No. 1 (UNO), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019".

Sobre el particular y con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio que permita al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue en los términos contratados, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar en \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato para quedar conforme a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal	Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal
2016	\$350,000,000.00	\$700,000,000.00
2017	\$483,000,000.00	\$966,000,000.00
2018	\$500,000,000.00	\$1,000,000,000.00
2019	\$467,000,000.00	\$934,000,000.00
TOTAL	\$1,800,000,000.00	\$3,600,000,000.00

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/201800199, de fecha 27 de marzo del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 29 de marzo del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000113901-2019, por un importe de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000240

Ciudad de México, a 05 de abril de 2019

- Copia del Acuerdo ACDO.IN3.HCT.260319/142.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, a través del cual Acuerda tomar nota sobre la ampliación de los Servicios Administrados de Nube IMSS sin afectarse los montos por ejercicio fiscal autorizados por ese Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT dictado en sesión del 24 de junio de 2015.
- Copia del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2015.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador

Anexos: Los que se indican.

c.c.p.

- Lic. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.
- Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos.
- C. Carlos Rincón Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento.
- Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCG

E00/rvm





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000199

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019

Juan Carlos Martínez Valdés
Representante legal de la Empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al Contrato P6M0015 y su **Convenio Modificadorio No. 1 (UNO)**, celebrados entre el Instituto y su Representada, para la prestación de los **"Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019"**.

Sobre el particular y con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio que permita al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue en los términos contratados, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con objeto de incrementar 20% del monto máximo del instrumento jurídico de referencia, correspondiente a \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar conforme a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal	Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal
2016	\$350,000,000.00	\$700,000,000.00
2017	\$483,000,000.00	\$966,000,000.00
2018	\$500,000,000.00	\$1,000,000,000.00
2019	\$467,000,000.00	\$934,000,000.00
TOTAL	\$1,800,000,000.00	\$3,600,000,000.00

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Dropeza Ortíz
Coordinador

c.c.p.

- **C. Carlos Rincón Domínguez**- Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones.
- **Ing. Javier Cortés López**- Titular de la Coordinación Técnica de Operación de servicios Tecnológico.

Las copias se envían a través del SICGC.

EOO/rvm



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

ING. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional en la Dirección de
Innovación y Desarrollo Tecnológico del
Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS
P R E S E N T E

Juan Carlos Martínez Valdés, en mi calidad de representante legal de **Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.** personalidad y facultades que quedaron acreditadas en el Contrato número P6M0015, con el testimonio notarial de la escritura pública número 8,406 de fecha 20 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; en atención a su oficio No. **095276615300/2019000199**, de fecha 27 de marzo de 2019, mediante el cual refiere al contrato número P6M0015, y su Convenio modificatorio numero 1 (UNO), celebrado entre el Instituto y mi Representada, para la prestación de los **Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019**, y solicita informe, a esa coordinación a su cargo, si existe inconveniente para realizar **Convenio Modificatorio al contrato** arriba referido, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el objeto de incrementar 20% del monto máximo del instrumento jurídico de referencia correspondiente a \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar conforme a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MINIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO MAXIMO CON IVA A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL
2016	\$350,000,000.00	\$700,000,000.00
2017	\$483,000,000.00	\$966,000,000.00
2018	\$500,000,000.00	\$1,000,000,000.00
2019	\$467,000,000.00	\$934,000,000.00
TOTAL	\$1,800,000,000.00	\$3,600,000,000.00

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 de su reglamento, así como de la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del multicitado contrato, manifiesto, la conformidad de mi representada para realizar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

convenio modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio, pactados originalmente, **otorgando así la anuencia para que se proceda a realizar las acciones necesarias para que se efectúen los cambios solicitados.**

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

~~JUAN CARLOS MARTINEZ VALDES~~
JUAN CARLOS MARTINEZ VALDES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., a 25 de junio de 2015.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. IGOR OSWALDO ROSETTE VALENCIA
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

01437

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al planteamiento del Director General que hace por conducto del Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficio 79 del 15 de junio de 2015, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 19 y 23 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un período de 48 meses, de los 'Servicios Administrados de Nube IMSS', por un monto global máximo de hasta \$5,650,000,000.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2016, la cantidad de \$920,000,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2017, la cantidad de \$1,278,000,000.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2018, la cantidad de \$1,648,000,000.00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$1,804,000,000.00 (MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instituir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, a partir del año 2016, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto que antecede, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la de Innovación y

vt 1533
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
IMSS
25 JUN 2015
SECRETARIA PARTICULAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

...2.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL



- 2 -

Desarrollo Tecnológico para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la Dirección descrita en el punto que antecede para que presente a este Consejo Técnico, para su consideración y aprobación, las modificaciones que pudiera requerir su autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del servicio".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General

Con copia:

- José Antonio González Anaya. Director General. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Lic. León Halkin Bider. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- David Palacios Hernández. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Mtro. Carlos Alberto Treviño Medina. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Lic. Jorge Eduardo Kim Villatoro. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Lic. Mónica Pérez Ríos. Coordinadora de Órganos Superiores y Servicios Administrativos. *La copia será enviada por el SIGGC.*

JMCG'MPR'BET'MCSM'TKHP

Of N° 09/9001/030000/

0779

Morelia, Michoacán, a 26 de marzo de 2019.

Maribel Ángeles Moreno
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.IN3.HCT.260319/142.P.DIDT, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 103 de fecha 12 de marzo de 2019, firmado por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, **Acuerda: Único.-** Tomar nota del Informe sobre la Ampliación de los ‘Servicios Administrados de Nube IMSS’ 2016-2019, sin afectarse los montos por ejercicio fiscal aprobados por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, dictado en sesión del 24 de junio de 2015”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,

C. Christian Eduardo Cervantes Mondragón
Secretario General

Con copia:

- Lic. German Martínez Cázares. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Lic. Gustavo Cárdenas Soriano. Encargado de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Ing. Eduardo Oropeza Ortíz. Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

AAD/BET/MACG/mcsm/tkhp

	DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
27 MAR 2019	
SECRETARIA PARTICULAR	

Diego



ANEXOS
MISMO TIPO CONTINUA

AMERICAN
SOCIETY
OF
MUSIC

1914



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 CON OBJETO DE AMPLIAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P6M0015, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE NUBE IMSS 2016-2019".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019.

ÁREA SOLICITANTE

División de Administración, Procesamiento y Almacenamiento, de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos dependiente de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

05 de marzo de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.240615/126.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, autorizó la contratación plurianual por un periodo de 48 meses, de los "Servicios Administrados de Nube IMSS" por un monto global máximo de hasta \$5,650,000,000.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2016 la cantidad de \$920,000,000.00 (novecientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.); para el ejercicio 2017, la cantidad de \$1,278,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); para el ejercicio 2018, la cantidad de \$1,648,000,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$1,804,000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El H. Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS (CIAAS), en su Acuerdo 122/2015, emitido en la sesión extraordinaria 24/2015, celebrada el 22 de diciembre de 2015, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública para realizar un procedimiento de adjudicación directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS





Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo del CIAAS que se alude en el párrafo que antecede, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento, realizó el procedimiento de adjudicación directa No. AA-019GYR019-E336-2015 y se suscribió el contrato No. **P6M0015** para la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS para los ejercicios 2016-2019" a la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., por un monto mínimo a ejercer por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo susceptible de ejercer de \$3,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con los siguientes montos y distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (IVA):

EJERCICIO FISCAL	Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal	Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal
2016	\$350,000,000.00	\$700,000,000.00
2017	\$367,500,000.00	\$735,000,000.00
2018	\$385,000,000.00	\$770,000,000.00
2019	\$397,500,000.00	\$795,000,000.00
TOTAL	\$1,500,000,000.00	\$3,000,000,000.00

Con fecha 23 de noviembre de 2017, se celebró el Convenio Modificadorio No. 1 al Contrato **6M0015** para la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS para los ejercicios 2016-2019", con objeto de modificar la distribución por ejercicio fiscal, sin afectarse los montos mínimos y máximo autorizados originalmente, para quedar como sigue:

EJERCICIO FISCAL	Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal	Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal
2016	\$350,000,000.00	\$700,000,000.00
2017	\$483,000,000.00	\$966,000,000.00
2018	\$500,000,000.00	\$1,000,000,000.00
2019	\$167,500,000.00	\$334,000,000.00
TOTAL	\$1,500,000,000.00	\$3,000,000,000.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

STATE OF NEW YORK
JULY 11 1880



II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El servicio permite al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue siguientes:

- **M1:** Centro de Datos externo (Centro de Datos Primario),
- **M2:** Centro de Datos alterno (servicio de DRP),
- **M3:** Extensión de Nube Privada (ENP) en los puntos con mayor demanda transaccional de operación de los servicios del Instituto,
- **M4:** Extensión de la Nube Híbrida (ENH) para persistencia y disponibilidad de servicios para usuarios externos a la Nube privada IMSS,
- **M5:** Instalaciones designadas por el Instituto, y
- **M6:** Ambientes no productivos para el apoyo a la evolución y desarrollo tecnológico.

El servicio incluye las actividades necesarias para aprovisionamiento, configuración y puesta a punto de la infraestructura de hardware, software y comunicaciones; así como, implementación y configuración de ambientes.

El alcance de los servicios comprende:

- El aprovisionamiento bajo demanda de los Bloques de Construcción Fundamentales (BCF) de acuerdo a cada solicitud específica del Instituto.
- Contar, de manera integrada y unificada, con los servicios administrados que permitan la continuidad operativa y de seguridad de la información de la Nube IMSS.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El contrato de Servicios Administrados de Nube se realizó a fin de atender la Estrategia Digital Nacional, los ejes rectores de la Dirección General y la iniciativa denominada "IMSS Digital".

Lo anterior, ha permitido mantener la atención oportuna de las necesidades para la Continuidad de la Operación de los ambientes productivos de los sistemas y procesos institucionales migrados y puestas en operación, tales como los servicios que conforman el IMSS Digital, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Historia Laboral del Asegurado (HLDA ahora SISEC), Planeación de Recursos Institucionales (PREI), Determinación Automática de la Prima de Riesgo (DAPSUA) y el servicio de Correo Electrónico entre otros, a través del suministro de hardware en un modelo de consumo bajo demanda con niveles de servicio, procesos alineados a estándares internacionales en instalaciones seguras.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE CONTRATO



2019
EMILIANO ZAPATA



Durante la vigencia del contrato se han incrementado la cantidad de accesos a los aplicativos de la iniciativa denominada "IMSS Digital", la cual ha sido bien aceptada por los usuarios de los servicios Institucionales, incluso más allá de las transacciones originalmente planeadas; y, como resultado, se incrementaron las necesidades de almacenamiento y procesamiento; asimismo, derivado del crecimiento de estas necesidades fue requerida una mayor capacidad de respuesta mediante la incorporación de infraestructura tecnológica adicional a la planeada.

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, está ampliación permite atender de manera oportuna las necesidades de continuidad de los servicios al disponer de infraestructura tecnológica para los servicios de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo demanda, a través de procesos alineados a estándares internacionales que soportan las actividades de operación de sistemas sustantivos del Instituto en instalaciones adecuadas para los fines del servicio, obteniendo un beneficio en los procesos sustantivos del Instituto.

Atendiendo a lo antes expuesto, se solicita la modificación al contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

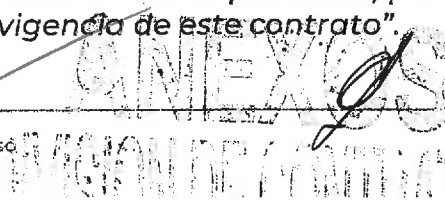
Dice:

"...

El monto y la distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Table with 3 columns: EJERCICIO FISCAL, Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal, Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal. Rows include years 2016, 2017, 2018, 2019, and a TOTAL row.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato".



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten mark on the bottom left side of the page.

RECEIVED
JAN 1 1964



Debe decir:

“...”

El monto y la distribución por ejercicio fiscal con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

Table with 3 columns: EJERCICIO FISCAL, Presupuesto Mínimo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal, Presupuesto Máximo con IVA a ejercer por Ejercicio Fiscal. Rows include years 2016, 2017, 2018, 2019, and a TOTAL row.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato”.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con presupuesto en la cuenta para cubrir con la erogación de los servicios por dicho importe.

Se cuenta con pasivo de 48.9 mdp del mes parcial de diciembre 2018, por lo que, adicional al monto acumulado al mes de diciembre 2019, habrá que adicionar el presupuesto para pagar el pasivo en comento.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 91 de su Reglamento y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones” del Contrato P6M0015 vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2014
JUN 14 11 40 AM '14



VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio número 2 al contrato No. P6M0015 con objeto de ampliar 20% el monto máximo del contrato, que corresponde a \$600,000,000.00 (seis cientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin afectarse los montos por ejercicio fiscal autorizados originalmente por el H. Consejo Técnico.

Lo anterior con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio denominado "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", y con ello, se permita al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas, y software bajo las modalidades de despliegue, en los términos contratados; brindando la continuidad de la operación de los servicios de infraestructura tecnológica, lo que contribuye a proporcionar un servicio de calidad a los más de 70 millones de derechohabientes.

Considerando que se mantendrán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se mantiene la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de un servicio adecuado en la ejecución de los servicios requeridos por el Instituto.

Elaboró

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento

Elaboró

Lic. Carlos Francisco Ramirez Del Rivero
Titular de la División de Administración y
Continuidad de la Operación

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación de Servicios Tecnológicos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



2019
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
EMILIANO ZAPATA

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS
JULY 15 1900



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P6M0015

ANEXO 2 (DOS)

“OFICIOS DE DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

STATE OF TEXAS
COUNTY OF DALLAS
JAN 15 1912



Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000370

001550

Lic. Elena Rivera Araujo
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/03439/2019, relacionado con el similar 09 52 76 61 5300/2019000240, mediante el cual se solicitó la ampliación al Contrato abierto número P6M0015, celebrado entre el Instituto y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", asimismo, hace del conocimiento que la Coordinación de Legislación y Consulta, realizó la siguiente observación:

1. *Incluir constancia con las cuales acredita el cambio de los administradores del contrato, lo anterior de conformidad con los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".*

Por lo anterior y a efecto de concluir con la validación y posterior formalización del convenio modificatorio, me permito remitir los oficios de designación de los responsables del área técnica y administradores del Contrato, de conformidad los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador

Anexo: los que se indican.

C.c.p.

- Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.
- Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.
- Lic. Alfonso Uribe Cuelli.- Titular de la División de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- L. C. Iyanira López Salin.- Titular de la División de Contratos.

Las copias se envían mediante el SICCC.

EOO/rvm

Desc. 09 53 84 61 1CFA/03439/2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INVERSIÓN

15 MAYO 2019

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECEIVED

15 MAY 2019

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15 MAYO 2019

RECIBIDO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Vertical stamp: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2019
GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica

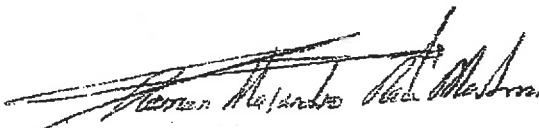

Oficio N° 09 52 76 61 5200/2019000129

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019

Mtra. Isis Angelica Bautista Serrano
Titular de la División de Trámite de Erogaciones de la
Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones
Presente

Me refiero al oficio de designación número 09 52 17 61 5000/2019/0069 de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual el Ing. Román Alejandro Rea Martínez, fue designado para recibir los asuntos de la División de Arquitectura Tecnológica dependiente de esta Coordinación de Ingeniería Tecnológica a mi cargo, a partir del pasado 8 de abril del año en curso.

Al respecto, con la finalidad de otorgar la debida certeza y claridad a los procesos de autorización de facturas derivadas del contrato P6M0015 "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019", que bajo el estricto ámbito de competencia de la División de Arquitectura Tecnológica se requieran, me permito hacer de su conocimiento, la firma y rúbrica del funcionario en cuestión para el correspondiente registro de firmas y efectos procedentes:

 <p>Firma</p>	 <p>Rúbrica</p>
<p>Ing. Román Alejandro Rea Martínez</p>	

Cabe mencionar, que la designación en comento, faculta al Ing. Rea Martínez para atender los asuntos inherentes al instrumento legal P6M0015. Lo anteriormente declarado, con fundamento en lo previsto en el párrafo segundo de la Cláusula Vigésimo Segunda; "Administración y Verificación", la cual establece a la letra lo siguiente:

"En caso de que se lleve un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán carácter de ADMINISTRADORES DEL CONTRATO las personas que los sustituyan en el cargo o aquellos que designe el Área requirente".

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

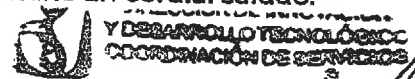

Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

c.c.p.
Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

Anexo: Designación del Ing. Román Alejandro Rea Martínez, para recibir los asuntos de la División de Arquitectura Tecnológica dependiente de esta Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

RJOC/jms



07 MAYO 2019

OFICIALÍA DE PARTES

DIT
CON ANEXOS

ANEXOS
2019

RECEIVED
JULY 10 1964

Of N°. 09 52 18 61 5500/068/2019

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

Ing. Abraham Gutiérrez Castillo.
Titular de la División de Seguridad
Informática Integral.
Presente.

De conformidad con el procedimiento de formalización del Convenio Modificatorio No. 2 del contrato P6M0015 relativo a los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunico, que le he designado como responsable del "Área Técnica" y "Administrador del Contrato" en específico para los "Servicios de Seguridad de la Nube IMSS (SSNI)", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y 7.1.5. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como del "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Asimismo, lo exhorto a desempeñar el cargo que le ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico de referencia, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

14 MAY 2019
ARC 19:47 hrs.
DIVISIÓN DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA INTEGRAL



Lic. Alfonso Uribe Cueli.
Titular.

Supervisó
Ing. Gabriel Barrón Montiel.

Elaboró
Mtro. Eric César García Rosales.

- C.c.p. Mtro. Juan Alonso Esquerza Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. Presente.
- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. Presente.
- Ing. Gabriel Barrón Montiel.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SANITIZED
JAN 12 2020



GOBIERNO DE MÉXICO

ACUSE



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000369

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento
Presente

Lic. Carlos Francisco Ramírez Del Rivero
Titular de la División de Administración y
Continuidad de la Operación
Presente

En referencia al procedimiento de formalización del convenio modificatorio No. 2 del contrato P6M0015 relativo a los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que se les ha designado como responsables del "Área Técnica" y "Administrador del Contrato" en específico para los "Servicios de Continuidad Operativa de la Nube IMSS (SCONI)", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2.2.1 y 7.1.2.2.2 respectivamente, así como del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Asimismo, los exhorto a desempeñar el cargo que les ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico de referencia, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

15 MAYO 2019

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO

c.c.p.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Mtro. Juan Nepomuceno Torres Solís - Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.
- Ing. Javier Cortés López - Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos

EOO/rvm

15 MAYO 2019

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN

ANEXOS
2019
NÚMERO DE CONTRATO



2019

BENITO JUÁREZ

SAINT



GOBIERNO DE
MÉXICO

ACUSE



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000367

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Titular de la División de
Telecomunicaciones
Presentes

Mtro. Alejandro Paniagua Ramírez
Titular de la División de Administración de
Riesgos Tecnológicos

En referencia al procedimiento de formalización del convenio modificatorio No. 2 del contrato P6M0015 relativo a los "Servicios Administrados de Nube IMSS 2016-2019".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que se les ha designado como responsables del "Área Técnica" y "Administrador del Contrato" en específico para los "Servicios de Integralidad de la Nube IMSS (SINI)", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2.1 y 7.1.2.1.2 respectivamente, así como del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Asimismo, los exhorto a desempeñar el cargo que les ha sido conferido y que se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico de referencia, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

15 MAYO 2019

15 MAYO 2019

AAG. 10:25

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador

DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS TECNOLÓGICOS

c.c.p.

- Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.
- Carlos Rincón Domínguez.- Titular de Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

EOO/rvm

ANEXOS



2019
EMILIANO ZAPATA

THE
FEDERAL
BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE